



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 221 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 04 de noviembre del 2,021

VISTO: el Oficio N° 0100-2021-GRLL-PECH-OP, de fecha 04.11.2021, de la Oficina de Planificación, relacionado con la disponibilidad presupuestal para el desarrollo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial para el Suministro de Diesel B5 S-50 para la sede Central, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 0014-2021-GRLL-PECH-OAD-ABSG-TRA-ESM, de fecha 10.09.2021, el Responsable del Área de Transportes se dirige al Responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Generales manifestando la necesidad de adquirir Combustible Petróleo B5 UV S-50 para la sede central, cuya adquisición se encuentra programada en el Cuadro de Necesidades del 2021 y permitirá asegurar el normal funcionamiento y logros de metas de las diferentes áreas del P.E.CHAVIMOCHIC para el presente año. Asimismo, manifiesta que el requerimiento de combustible de la Subgerencia de Obras para su consolidación. Adjunta las especificaciones técnicas, consolidado por metas y áreas, cronograma de entrega y hoja SIGA;

Que, mediante Informe N° 069-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ, de fecha 03.11.2019, el Responsable de Adquisiciones se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales informando que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC 2021, el procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica, para el Suministro de Diesel B5 S-50 para la Sede Central del PECH, con un valor estimado de S/ 247,456.20. Señala que el Área de Transportes hace llegar el requerimiento respectivo, por lo que con la finalidad de atender el requerimiento formulado, en coordinación con dicha área, se ha efectuado la indagación de mercado, obteniendo el valor estimado de S/247,456.20. Adjunta el expediente de contratación para conocimiento, validación y trámite ante la Oficina de Planificación; debiendo posteriormente elevar al funcionario competente para su aprobación, así como la designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección según lo establecido en los artículos 42.3 y 43.2 del RLCE;

Que, mediante Oficio N° 00100-2021-GRLL- PECH-OP, de fecha 04.11.2021, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para su atención con cargo al detalle que inserta, precisando que se ha reestructurado la Certificación Presupuestal N° 704, por el importe de S/ 41,234.40 para el presente año, y respecto al ejercicio 2022 se priorizará en la formulación presupuestaria correspondiente;

Metas /Finalidades	Meta SIAF 2021	Total Requerido	Año 2021	Año 2022	Fte. Fto.
Dirección Técnica, Supervisión y Administración	007	139,639.20	23,273.20	116,366.00	R.D.R.
Saneamiento Físico Legal	009	107,817.00	17,961.20	89,855.80	R.D.R.
TOTAL S/		247,456.20	41,234.40	206,222.80	

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 42.1, del artículo 42° del acotado Reglamento, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; precisando el numeral 42.3 que dicho Órgano es el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento, en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario; precisando el artículo 44° lo relativo a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del citado comité de selección; En relación al monto de la contratación, el artículo 32° del TUO ha establecido que en el caso de bienes y servicios distintos a la consultoría de obras se establecerá un valor estimado; el mismo que tiene la condición de reservado;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Subasta Inversa Electrónica para el Suministro de Diesel B5 S-50 para la Sede Central, por el monto de S/ 247,456.20 (Doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis con 20/100 soles) con cargo a la C.P. N° 704, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Subasta Inversa Electrónica, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

✓ Sr. Edward Bernardo Sánchez Minchola	Presidente
✓ Ing. Kenny Eduardo Heredia García	Miembro
✓ Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitres	Miembro

SUPLENTES:

✓ Ing. Carlos Peralta Ruiz	Presidente
✓ Ing. Wilmar Renán Iglesias León	Miembro
✓ Sr. Cesar Arsenio Elera Salazar	Miembro

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente, el Expediente de Contratación dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Subgerencia de Operación y Mantenimiento, y, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, Ph.D.
GERENTE